



Resolución Jefatural No. **264**-2005-AGN/J

Lima, **07 SET. 2005**

VISTO el Informe N° 214-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don MANUEL JESUS CUEVA CÁRDENAS**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional.

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE INMUEBLE POR EL SISTEMA DE ALQUILER VENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio, otorgada por **LA ASOCIACION MUTUALISTA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**, representada por **don Forilan Juro Monzon, don Segundo Rojas Chumbe y don Julio Milla Talavera**, a favor de **don MANUEL JESUS CUEVA CARDENAS y su esposa doña IRENE ZUÑIGA DE CUEVA**, con fecha 09 de octubre de 1981, folio 3,477 Vuelta del Protocolo N° 195 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO DE LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (FOLIO 3478) Y FALTA CONSIGNAR NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIO 3482)**, cuya regularización solicita el recurrente;





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Jaime Murguía Cavero**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO DE LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (FOLIO 3478), CONSIGNARA NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIO 3482) Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pérez Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

